En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 16/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 11, 12 Y 13/2015, DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 13 DE MARZO DE 2015.

Ac. 148/2015. Aprobar las actas, 11/2015, 12/2015 y 13/2015, de las sesiones celebradas los días 6 y 13 de marzo de 2015, con la rectificación del acuerdo 123/2015, punto Único del Orden del Día de la sesión extraordinaria y urgente, de acuerdo al informe de Dª ***, Técnico de la Concejalía de Economía y Empleo, de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince del tenor literal siguiente:

"Advertido error material en el acuerdo que consta en el borrador de acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2015 por la Junta de Gobierno Local, en el punto Único correspondiente a "Cumplimentación de requerimiento de documentación referida a la solicitud de subvención a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura para la realización del programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado las prestaciones por desempleo", subsanable de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

SE SOLICITA a la Junta de Gobierno Local modificar el contenido del referido punto único, acuerdo 123/2015, parte dispositiva punto 1º y, así,

<u>Donde dice</u>:

ACTIVIDAD LABORAL					***ACTIVIDAD FORMATIVA***	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	*CATEGORIA PROFESIONAL (*)*	*GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (*)*	*JORNADA DE TRABAJO Horas/día*	*Nª DE DESEM-PLEADOS*	*DENOMINACION DE LOS MÓDULOS/ UNIDADES FORMATIVAS*	*Total Horas*
Administrativo	*Oficial de primera*	*5*	*7,5*	*11*	*CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES*	
					Técnicas administrativas básicas de oficina	*125 h*
					Operaciones básicas de comunicación	*120 h*
					Reproducción y archivo	*67,5 h*

Debe decir:

ACTIVIDAD LABORAL					ACTIVIDAD FORMATIVA	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CATEGO-RIA PROFESIONAL (*)	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	JORNADA DE TRABAJO Horas/día	Nª DE DESEM-PLEADOS	DENOMINACION DE LOS MÓDULOS/ UNIDADES FORMATIVAS	Total Horas
Administrativo	Oficial de primera	5	7,5	11	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	
					Técnicas administrativas básicas de oficina	150 h
					Operaciones básicas de comunicación	120 h
					Reproducción y archivo	67,5 h

2º.- RESCISIÓN DE CONTRATO LABORAL DE INTERINIDAD.

Ac. 149/2015. 1º.- Proceder a la rescisión del contrato y, en consecuencia, de la relación laboral que D.ª *** mantiene con este Ayuntamiento con efectos de 31 de marzo de 2015, por no haber superado el periodo de prueba.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, a la Concejalía de Deportes y al Departamento de Recursos Humanos.

3º.- DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE MADRID, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD 1310/2014. DEMANDANTE: D. *.**

Ac. 150/2015. Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Madrid, en procedimiento ordinario de reclamación de cantidad 1310/2014. Demandante: D. ***.

Con fecha 23 de marzo de 2015 ha sido notificado Decreto a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en virtud del cual se tiene por desistida al demandante de su demanda frente a este Ayuntamiento, al no comparecer el día señalado al acto de conciliación y, en su caso, juicio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución judicial.

4º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 15 DE MADRID, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 395/2012. DEMANDANTE: D. *.**

Ac. 151/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid, en procedimiento abreviado 395/2012. Demandante: D. ***.

Con fecha 25 de marzo de 2015 ha sido notificada sentencia al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo parte dispositiva es la siguiente:

"*FALLO.- Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por el recurrente D. ***, representado y asistido por el letrado Dª ***, contra el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, representado y asistido por el letrado de sus Servicios Jurídicos D. ***, en materia de personal, debo declarar y declaro ajustada a Derecho la actuación administrativa impugnada; sin hacer expresa condena en costas*".

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Una vez que sea notificada la firmeza de la sentencia mediante remisión de testimonio de la misma, acusar recibo de su llegada al Juzgado de procedencia.

5º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "APOYO Y PROMOCIÓN EDUCATIVA".

Ac. 152/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 38.862,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito con cargo al ejercicio 2016, por importe de 19.429,75 €.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Arjé Formación S.L., hasta el próximo día 31 de marzo de 2016, fecha en la que finalizará el citado contrato.

6º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EVENTOS CULTURALES".

Ac. 153/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 52.592,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Montajes Escénicos Globales S.L., hasta el próximo día 31 de octubre de 2015, fecha en la que finalizará el citado contrato.

7º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, LOTES 1 Y 3".

Ac. 154/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 460.414,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.62501 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

3º.- Adjudicar el contrato de "Suministro, instalación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles, lote 1" a Lappset España VR S.L., en la cantidad de 148.743,80 €, excluido IVA, y un plazo de suministro e instalación de 15 días.

4º.- Adjudicar el contrato de "Suministro, instalación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles, lote 3" a U.T.E. Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A.-Moycosa S.A., en la cantidad de 231.763,64 €, excluido IVA, y un plazo de suministro e instalación de seis semanas.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) No ha sido excluida ninguna oferta.
b) El nombre de los adjudicatarios y características de sus ofertas quedan reflejados en los apartados tercero y cuarto del presente acuerdo.
c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el apartado 11) de antecedentes.

6º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Jefe del Servicio de Espacios a la Ciudad, D. ***.

7º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurra el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a todos los licitadores.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DE "CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

Ac. 155/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 753.353'13 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1322.22701 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito para los siguientes ejercicios y por los importes de:

- Ejercicio 2016: 1.147.965,72 €.
- Ejercicio 2017: 1.147.965,72 €.
- Ejercicio 2018: 394.612,59 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales" a Proman Servicios Generales S.L. en la cantidad anual de 948.732,00 €, excluido IVA (tipo 21%), y una bolsa anual de 10.000 horas, siendo la duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de seis años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

d) No ha sido excluida ninguna oferta.

e) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
f) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe señalado en el apartado 10) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Coordinador D. ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurra el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a todos los licitadores.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

8º.- Que por actual adjudicatario del servicio, Navalservice SL , continúe la prestación del mismo hasta la formalización del nuevo contrato, toda vez que su finalización supondría dejar sin servicio de control de accesos a todas las instalaciones municipales. Asimismo, dado que el personal que actualmente presta el servicio que sea subrogado por el nuevo adjudicatario, en el caso de finalización del servicio, no procedería subrogación alguna con la alteración que ello supone en la licitación que se ha llevado a cabo.

9º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL".

Ac. 156/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 5.445,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, y comprometer crédito para los siguientes ejercicios, por los importes de:

- Ejercicio 2016: 7.260,00 €.
- Ejercicio 2017: 1.815,00 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Mantenimiento de césped artificial" a Iguana Mantenimiento y Servicios S.L., en la cantidad anual de 6.000,00 €, excluido IVA, y una bolsa anual de 400 horas, siendo la duración del contrato de 2 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 4 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.

- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el apartado 11) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Coordinador de Instalaciones Deportivas, D. ****.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde que reciba la notificación de la adjudicación.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

10º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "AYUDA A DOMICILIO".

Ac. 157/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 254.399,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito para los ejercicios siguientes por los importes que se indican:

- Ejercicio 2016: 381.598,76 €.
- Ejercicio 2017: 381.598,76 €.
- Ejercicio 2018: 127.199,59 €.

3º.- Adjudicar el contrato de servicio de "Ayuda a domicilio", mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, a Fempsa Camp S.L., a los precios unitarios de 13,84 €/hora ordinaria IVA excluido; 14,71 €/hora ordinaria, IVA excluido, hasta una cantidad máxima anual de 366.921,88 €, excluido IVA; 100 horas anuales de limpieza de choque, desinfección y desinsectación; 100 horas anuales para intervenciones de diagnóstico de terapia ocupacional; 100 horas anuales de respiro familiar en fines de semana, siendo la duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de seis años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe señalado en el apartado 12) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Coordinadora del Servicio de Ayuda a Domicilio, Dña. ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurra el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a todos los licitadores.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

11º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE "CALIDAD DE AIRE INTERIOR Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS"

Ac. 158/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, la presentada por Anticimex 3D Sanidad Ambiental S.A.U. en la cantidad anual de 30.900,00 €, IVA excluido, con la mejora consistente en realizar el 100% de los trabajos de higienización, de forma anual, de los casos que se detecten.

2º.- Clasificar el resto de las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitador	Oferta Económica (anual)	Trabajos Higienización	TOTAL
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	37,91	20	57,91
SGS TECNOS S.A.	51,12	3	54,12
TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L.	30,97	1	31,97

3º.- Requerir al licitador seleccionado, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la presente, aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta.

12º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE "ANÁLISIS PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA".

Ac. 159/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, la presentada por Zumain Ingenieros S.L. en la cantidad anual de 80.610,67 €, IVA excluido, con la contratación de las dos personas señaladas en el pliego de prescripciones técnicas

2º.- Requerir al licitador seleccionado, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la presente, aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta.

13º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS".

Ac. 160/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, la presentada por Grupo Manserco S.L. en la cantidad anual de 105.995,00 €, excluido IVA (tipo 21%).

2º.- Clasificar el resto de las ofertas presentadas por el siguiente orden:

	Total
GRUPO MANSERCO S.L.	95,00
NEW TECHNOLOGIES GLOBAL SYSTEMS S.L.	91,47
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	71,81
API MOVILIDAD S.A.	46,89
NAVALSERVICE S.L.	35,49

3º.- Requerir al licitador seleccionado, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la presente, aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta.

14º.- MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS DE "AJARDINAMIENTO DE PARCELA EN LA CALLE MERCEDES FORMICA". PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN.

Ac. 161/2015. 1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Ajardinamiento de parcela en la calle Mercedes Formica", que arroja un saldo a favor del contratista Alvac S.A. de 13.744,75 € (16.631,16 €, incluido IVA).

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

15º.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE ADIF HA SUPEDITADO EL ACUERDO DE CONCESIÓN DEMANIAL POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO FERROVIARIO A LOS EFECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL (T.M. DE LAS ROZAS) LÍNEA DE RED CONVENCIONAL ATOCHA CERCANÍAS-PINAR LAS ROZAS P.K. 16/999.

Ac. 162/2015. 1º.- Aceptar las condiciones a las que la Entidad ADIF desea supeditar el Acuerdo de concesión demanial sobre una porción del dominio público ferroviario a los efectos de la construcción de una pasarela peatonal (T.M de Las Rozas) en la línea de red convencional Atocha Cercanías-Pinar de Las Rozas, P.K 16/999.

2º.- Habilitar al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda D. Juan Blasco Martínez para la firma del documento administrativo de formalización de la presente concesión demanial.

16º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE "REPARACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS 2015".

Ac. 163/2015. Aprobar el proyecto de "Reparación y mejora de colegios públicos", con un precio de ejecución por contrata de 241.492,90 €, incluido gastos generales y beneficio industrial y excluido IVA.

17º.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO DURANTE EL AÑO 2015.

Ac. 164/2015. 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 132.348,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3260.489.01 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar los convenios de colaboración a suscribir con:

Centro Educativo	Importe
San Miguel	7.920,00 €
Vicente Aleixandre	4.212,00 €
Siglo XXI	5.454,00 €
Fernando de los Ríos	11.952,00 €
San José	7.470,00 €
Los Jarales	13.104,00 €
La Encina	10.980,00 €
Cantizal	15.516,00 €
Los Olivos	10.494,00 €
Mario Vargas Llosa	12.024,00 €
Monte Abantos	3.000,00 €
Cigüeña María	1.242,00 €
Juan Ramón Jiménez	1.602,00 €
La Marazuela	612,00 €
Aserrín Aserrán	1.674,00 €
Federico García Lorca	3.393,00 €
Carmen Conde	7.200,00 €
Burgo de Las Rozas	7.668,00 €
Las Rozas I	4.041,00 €
Integrado Cultural	2.790,00 €
José García Nieto	1.044,00 €

3º.- De acuerdo con el texto de los convenios de colaboración propuestos por la Concejalía de Educación y Cultura, las anteriores cantidades se satisfarán en dos plazos; la primera de ellas, equivalente al 60% del total, antes del 20 de junio de 2015; la segunda de ellas, equivalente al 40% restante, antes del 10 de diciembre de 2015. Dichas cantidades deberán ser justificadas antes del 20 de junio de 2015 y antes del 10 de diciembre de 2015.

4º.- La vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015, siendo susceptible de prórroga por un año.

En caso de prórroga deberá formalizarse adenda económica anual en la que se establezca el importe de la subvención, fechas de abono, período subvencionable y fechas de justificación económica.

18º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE AMADEO VIVES NÚM. 4 BIS, EXPTE. 63/2014-01.

Ac. 165/2015. Conceder a D. *** licencia de obra, para la legalización de instalación de ascensor en vivienda unifamiliar sita en calle Amadeo Vives núm. 4 bis, expte. 63/2014-01.

19º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE ADECUACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CLÍNICA VETERINARIA EN CALLE CORNISA NÚM. 6, EXPTE. 449/2014-02 LC.

Ac. 166/2015. 1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada a D. *** para obras de adecuación e implantación de la actividad de Clínica Veterinaria en calle Cornisa núm. 6, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 449/2014-02 (LC).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

20º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE ADECUACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, NÚM. 2, EXPTE. 98/2014-02 (LC).

Ac. 167/2015. 1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada a OUR GENUINE HOME COOKING, S.L. para obras de adecuación e implantación de la actividad Cafetería-Restaurante en avda. de la Constitución, núm. 2, Las Rozas de Madrid, expediente núm. 98/2014-02 (LC).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

21º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LAS FINCAS SITAS EN LA PLAZA DE MADRID NÚMEROS 1,3 Y 5 DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR "SAN FRANCISCO" DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, EXPTE. 2/2015-GU.

Ac. 168/2015. 1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de las fincas sitas en la Plaza de Madrid números 1, 3 y 5 del Plan de Reforma Interior "San Francisco" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, presentado a instancia de los propietarios y redactado por los arquitectos D. ***; Dª ***; D.; Dª *** y D. ***.

2º.- Notificar personal e individualmente este acuerdo a todos los propietarios y titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el expediente y proyecto de

reparcelación para que durante el plazo de veinte días, puedan consultar y examinar el proyecto de reparcelación aprobado inicialmente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

3º.- Someter el expediente al trámite de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de difusión en la Comunidad de Madrid y en la Web Municipal.

22º.- DEMOLICIÓN DE MONOPOSTE SITO EN CTRA. CORUÑA, 3 UE III, EXPTE. 234/2014-DU.

Ac. 169/2015. 1º.- Ordenar a Grupo Redext Imagen Exterior, S.L. la eliminación o el desmantelamiento del monoposte abusivamente instalado en la parcela municipal sita en la Ctra. de la Coruña 3 UE-III-3; que se instaló careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2º.- Requerir a los interesados para que, en el plazo de UN MES, bajo la dirección de Técnico facultativo competente y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Así mismo deberá seguir las pautas indicadas por el Arquitecto municipal D. *** expuestas en el HECHO SEXTO.

Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3º.- Apercibir a la interesada de que, una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

23º.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GARAJE PRIVADO SITO EN CALLE CAÑO NÚM. 6, EXPTE.19/2008-LC.

Ac. 170/2015. Conceder a Organización de Construcciones Asociados S.A. (ORCASA) Licencia de Funcionamiento de GARAJE PRIVADO con emplazamiento en la C/ Caño núm. 6. Las Rozas de Madrid, concretamente para las plazas identificadas en el plano final (visado el 17 de febrero de 2015) con los núms.1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14 y 16, núm. expte 19/2008-LC.

No pudiendo considerarse como plazas las identificadas, en el citado plano final, con núms. 2,10 y 15, al carecer de fácil acceso y maniobra y tampoco las números 12 y 13, al no cumplir con las dimensiones mínimas exigidas.

24º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE MADRID, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 605/2012. DEMANDANTE: D. * Y D.ª ***.**

Ac. 171/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, en procedimiento abreviado 605/2012. Demandante: D. *** y D.ª ***.

Con fecha 2 de marzo de 2015 ha sido notificada sentencia al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el letrado designado, cuya parte dispositiva es el siguiente:

"*FALLO: Con estimación del presente recurso 550 de 2014 interpuesto por D.ª *** y D. ***, representada por el procurador D. *** y dirigido por el letrado D. ***, contra la resolución desestimatoria presunta, el Ayuntamiento de Las Rozas, del recurso interpuesto contra las autoliquidaciones/declaraciones asistidas en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en relación a los inmuebles sitos en la calle Jabonería, núm. 5 –hoy 3 bis- así como la plaza núm. 13 de garaje situada en la planta sótano del edificio, debo acordar y acuerdo:*

Primero.- Declarar que la actuación administrativa recurrida es disconforme a derecho, por lo que debemos anularlo y lo anulamos.

Segundo.- Acordar la nulidad de las liquidaciones núm. 140000000470 y 14000000471 así como que se proceda a la devolución de las cuantías pagadas de 7.855,33 euros y 441,39 euros, más los correspondientes intereses.

*Tercero.- Con expresa imposición de costas a la parte recurrente si bien con la precisión que se contiene en el fundamento de Derecho Séptimo***".**

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Una vez que sea notificada la firmeza de la sentencia mediante remisión de testimonio de la misma, acusar recibo de su llegada al Juzgado de procedencia.

3º.- Proceder a devolver las cuantías pagadas por importes de 7.855,33 € y 441,39 €, más los correspondientes intereses, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, así como el importe máximo de las costas que asciende a 350,00 €.

25º.- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, POR LA QUE SE IMPONE UNA SANCIÓN DE 3.000 EUROS Y OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO VALORADOS EN 34'67 EUROS.

Ac. 172/2015. Suspensión de la ejecución de la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se impone una sanción de 3.000 euros y obligación de indemnizar los daños producidos al dominio público hidráulico valorados en 34,67 euros.

Con fecha 17 de marzo de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud del cual se acuerda la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta en el expediente D-6364/CB, hasta la resolución del recurso de reposición interpuesto, por cumplirse los requisitos exigidos en los artículos 173.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 111 de la Ley 30/1992.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la suspensión acordada por la Confederación Hidrográfica del Tajo referida a la ejecución de la sanción impuesta en el expediente D-6364/CB, hasta la resolución del recurso de reposición interpuesto.

26º.- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, POR LA QUE SE IMPONE UNA SANCIÓN DE 3.000 EUROS Y OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO VALORADOS EN 8'18 EUROS.

Ac. 173/2015. Suspensión de la ejecución de la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se impone una sanción de 3.000 euros y obligación de indemnizar los daños producidos al dominio público hidráulico valorados en 8,18 euros.

Con fecha 17 de marzo de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud del cual se acuerda la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta en el expediente D-6364/CA, hasta la resolución del recurso de reposición interpuesto, por cumplirse los requisitos exigidos en los artículos 173.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 111 de la Ley 30/1992.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la suspensión acordada por la Confederación Hidrográfica del Tajo referida a la ejecución de la sanción impuesta en el expediente D-6364/CB, hasta la resolución del recurso de reposición interpuesto.

27º.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL PARA HACER FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "E-ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRADA AL CIUDADANO Y A LA EMPRESA 100% ACCESIBLE", POR IMPORTE DE 39.337,58 €

Ac. 174/2015. Que se proceda a interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda por la que se aprueba la liquidación provisional para hacer frente a la resolución de reintegro parcial de la subvención correspondiente al proyecto "e-administración y atención integrada al ciudadano y a la empresa 100% accesible", por importe de 39.337,58 €».

28º.- SELECCIÓN DE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE "COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MÁQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO".

Ac. 175/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente, la presentada por Sol Red S.L., que ofertó un porcentaje de descuento del 5'30% sobre el precio de venta al público en surtidor.

2º.- Requerir al licitador seleccionado, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la presente, aporte la documentación, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta.

29º.- PROGRAMACIÓN CULTURAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A JULIO DE 2015.

Ac. 176/2015. 1º.- Iniciar expediente de contratación del servicio de actuaciones musicales, teatrales y otras representaciones culturales, de conformidad con la propuesta de fecha seis de marzo de dos mil quince (para el período correspondiente, a comenzar el 1 de septiembre de 2015)

2º.- Autorizar (A) el gasto de 84.907,37 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106 3341 22608 del presupuesto Municipal 2015.

3º.- Aprobar la Programación Cultural para los meses de abril a julio de 2015.

4º.- Deberán aportar declaración responsable suscrita por el contratista en la que manifieste que reúne las condiciones legalmente establecidas para contratar con las Administraciones Públicas y, en particular, contar con la capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para ejecutar el contrato; no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar y contar con la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para hacer frente a las obligaciones que se pactan. Deberá aportar, junto a dicho documento, y con anterioridad a la fecha del espectáculo, certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, así como la aceptación de las condiciones generales de ejecución que se estipulen y que, con carácter general, se señalan en el siguiente apartado

5º.- Con carácter general, y sin perjuicio de la exclusión de alguna de las condiciones que se detallan según las características del espectáculo, y/o inclusión de alguna otra por el mismo motivo, las Declaraciones Responsables deben incluirlas, y las mismas rigen la relación entre Ayuntamiento como órgano contratante y contratista con carácter de obligaciones esenciales.
